



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0037-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de enero de 2024

VISTO: La carta N°012-2024-MOFA/D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, carta N°0006-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó y el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel, docentes revisores, remiten dictamen de revisión del Proyecto de Tesis del tesista Cristian Javier Gonzales Lizunde de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 70** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto"; y se estipula en **art. 72°** "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis";

Que, con Resolución N°377-2023-CFI-UNAJMA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba la designación del Mag. Alexei Reynaga Medina como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista Cristian Javier Gonzales Lizunde de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución Decanal N°365-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	Evaluación de la calidad de agua para consumo humano y su relación con las enfermedades diarreicas agudas (EDAs) en el centro poblado de Pacucha, Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas 2024.	
Tesista	Cristian Javier Gonzales Lizunde	
Asesores	-Asesor: Mag. Alexei Reynaga Medina	
Docentes revisores	Primer Docente	-Dr. Manuel Octavio Fernandez Athó.
	Segundo Docente	-Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarce



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0037-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante carta N°012-2024-MOFA/D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, carta N°0006-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho y el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel, docentes revisores, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dictamen de revisión del Proyecto de Tesis del tesista Cristian Javier Gonzales Lizunde de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, en atención a la carta N°012-2024-MOFA/D-EPIAM-UNAJMA, carta N°0006-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Evaluación de la calidad de agua para consumo humano y su relación con las enfermedades diarreicas agudas (EDAs) en el Centro Poblado de Pacucha, Andahuaylas 2024.	
Tesista	Cristian Javier Gonzales Lizunde	
Asesores	-Asesor: Mag. Alexei Reynaga Medina	
Docentes revisores	Primer Docente	-Dr. Manuel Octavio Fernández Athó.
	Segundo Docente	-Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarce

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 MSc. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE INGENIERÍA

 Mg. Enrique E. Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADÉMICO